



CIUDAD DE CADEREYTA JIMÉNEZ

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 – 2024

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

VOLUMEN VIII

MAYO

2023

EJEMPLAR GRATUITO

Cadereyta
Gente Leal y de Trabajo
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ
2021 - 2024

C. COSME JULIAN LEAL CANTU

C. Presidente Municipal

Regidoras y Regidores:

Diana Luz Buenfil Sagastegui

José Alberto Cantú Lira

Graciela María Tijerina Leal

Paul Christian Rocha Castillo

Emma Raquel García García

Francisco Javier Galindo Chavarría

Gabriela Flores Rodríguez

Adriana Guadalupe Leal González

Blanca Elizabeth Flores Pérez

Eri Rodríguez García

Síndicos

1° José Andrés Garza Margáin

2° Brenda Melissa Barbosa Espino

CONTENIDO

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Ordinaria del 17 de MAYO del 2023. -----página 02

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Ordinaria del 19 de MAYO del 2023. -----página 02

ANEXOS. -----página 03

PRIMERA SESION ORDINARIA

N° 09 DEL 17 DE MAYO DEL 2023

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de MAYO del 2023, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
2. Se pone a consideración del Pleno; *Información del avance y del cumplimiento de acuerdos.* PUNTO MERAMENTE INFORMATIVO. (ANEXO)
3. Se pone a consideración del Pleno; *Propuesta del Presidente Municipal* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)
3. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la aprobación, corrección o enmienda del Acta número 09/2023, de la Sesión celebrada en fecha 17 de Mayo del 2023. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
4. Se pone a consideración del Pleno; *Información del avance y del cumplimiento de acuerdos.* PUNTO MERAMENTE INFORMATIVO. (ANEXO)
5. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Atención a la Mujer e Igualdad de Género.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)

SEGUNDA SESION ORDINARIA

N° 10 DEL 19 DE MAYO DEL 2023

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de MAYO del 2023, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
2. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Acta 09/2023, de la Sesión celebrada en fecha 17 de Mayo del 2023. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

ANEXOS: PRIMERA SESION ORDINARIA N° 09 DEL 17 DE MAYO DEL 2023



SESION ORDINARIA 17 DE MAYO 2023



INFORMACIÓN DEL AVANCE Y DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE ABRIL DEL 2023

1. SE ENVIO OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE PLANEACION EJECUTIVA, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL, AL SECRETARIO, SUBSECRETARIO Y DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, ASI COMO A LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS; **INFORMÁNDOLES DE LA APROBACION DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A LA PRESENTACION DEL PROGRAMA "APOYO PARA BOLETOS DE TRANSPORTE"**.

SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE ABRIL DEL 2023

2. SE GIRÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, A LA DIRECCION DE INGRESOS Y A LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS; **INFORMÁNDOLES DE LA APROBACION DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A LA PRESENTACION DEL PRIMER INFORME TRIMESTRAL 2023, A LA CONDONACION DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y MODERNIZACION CATASTRAL DEL CECYTE, APOYO A LA PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA PARA LAS FIESTAS PATRONALES Y A LA RATIFICACION DE LA FORMALIZACION DE UNA O MAS OPERACIONES DE CREDITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA LINEA DE CREDITO GLOBAL MUNICIPAL, PARA QUE PUEDA LLEVARSE A CABO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023.**
3. SE REMITO OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y A LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS; **INFORMÁNDOLES DE LA APROBACION DE TURNAR LA SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA SU ESTUDIO, ANALISIS Y DICTAMINE LO CONDUCENTE.**



OFICIO N° 1317501023
ADMINISTRACIÓN: 2021-2024
Cadereyta Jiménez, N.L. a 10 de mayo de 2023

H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. P R E S E N T E.-

C. ING. COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, conforme a lo dispuesto por los artículos 33 fracción VI inciso d) y 35, apartado A fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este órgano colegiado, **LA PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN**, en razón de lo siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El objetivo de la suscripción de Convenio de Colaboración con los Municipios del Estado, tiene como finalidad el realizar programas de colaboración conjunta en los problemas comunes que se presenten, compartir experiencias exitosas, políticas públicas, programas encaminados al beneficio de la ciudadanía, entre los Municipios del Estado; esto, con el fin de tener mejores prácticas de gobierno, y este será sujeto a disponibilidad de recurso financiero, material y humano.

SEGUNDO: El trabajo en equipo es una herramienta fundamental y es por ello que la intención de este Convenio de Colaboración, es contar con una herramienta para mejorar y perfeccionar las políticas públicas del Municipio con la ayuda de las acciones que han funcionado en los demás municipios del Estado de Nuevo León.

TERCERO: Esta administración reconoce el valor de compartir y recibir mejores prácticas de políticas públicas para que los resultados sean más eficientes y efectivos en nuestras familias que habitan en nuestra ciudad.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 35, apartados A, fracción II, B, fracciones II, III y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 6, 8, fracciones I, VIII y X, y 10 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; 24 fracciones I y XIV, 25 y 26 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, celebrar todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la atención de los servicios públicos municipales; así como emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente; así como también la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento; así mismo, que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que según se desprende del artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que la Representación del Ayuntamiento será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, en cuanto al ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio.

TERCERO: Asimismo, el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrán convenir con otros Municipios, la coordinación que



se requiera, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública Municipal.

CUARTO: Que el artículo 158, fracciones I y IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, para la coordinación en conjunto y los demás que consideren convenientes en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

QUINTO: Que el artículo 158, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los Municipios podrán suscribir Convenios de Coordinación que tengan por objeto la colaboración inter-institucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.

Por lo antes expuesto y, con las consideraciones anteriores citadas, soló se someta a consideración de los integrantes del H. Cabildo, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se apruebe celebrar Convenio de Colaboración entre el Municipio de Cadereyta Jiménez y con los Municipios del Estado de Nuevo León.


SEGUNDO: Se apruebe el autorizar al C. Presidente Municipal y a la Síndico Segundo para que suscriban el instrumento legal a que hace referencia el acuerdo primero.

TERCERO: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal; así mismo, en la página de internet: www.cadereyta.gob.mx



ATENTAMENTE
"CADEREYTA, GENTE LEAL Y DE TRABAJO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CADEREYTA JIMÉNEZ N.L.


C. ING. COSME JULIAN LEAL CANTU.
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ELIUD ROBERTO GARZA GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C.D. ARCHIVO
aal

ANEXOS: SEGUNDA SESION ORDINARIA N° 10 DEL 19 DE MAYO DEL 2023



SESION ORDINARIA 19 DE MAYO 2023



INFORMACIÓN DEL AVANCE Y DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

NO HAY NADA QUE INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS, DEBIDO A QUE YA SE HABIA CUMPLIDO CON TODOS LOS QUE SE PRESENTARON.



**AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L.
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024**

**R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN
PRESENTE**

Las suscritas, integrantes de la Comisión de Atención a la Mujer e Igualdad de Género del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en términos del artículo 33 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado Nuevo León, presentamos a este Órgano Colegiado la siguiente **PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN**, presentado por la Directora del Instituto de la Mujer; bajo las siguientes consideraciones de orden legal.

ANTECEDENTES

I. Conforme al Artículo 17 fracción VII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León, corresponden a los Municipios el Planear, organizar y desarrollar en sus respectivas circunscripciones territoriales, Sistemas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, procurando su participación programática en el Sistema Estatal.

II. En base al Artículo 110 Bis VI Fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, son atribuciones del área de Promoción y Protección de la Mujer el establecer vínculos de coordinación o colaboración, a fin de conformar un sistema municipal para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, con las dependencias o entidades públicas, federales, estatales o municipales, o con el sector social o privado para promover, fomentar y ejecutar las políticas, programas y acciones contenidos en los programas municipales; así como para promover, proteger y garantizar el respeto y ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres reconocidos en el marco jurídico que regula la materia.

III. En la Fracción VI del artículo y ley en comento se estipula como otra atribución del área de Promoción y Protección de la Mujer el impulsar la incorporación de la perspectiva de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, los derechos humanos de las mujeres, así como la no discriminación contra de las mujeres en la planeación municipal del desarrollo, programación y presupuestación de los egresos del Municipio.

IV. Que con fecha 20 de Abril de 2023, Lic. Guadalupe Antonia Silva Núñez, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER, presentó en la Oficina del C. Presidente Municipal, el escrito que contiene una propuesta para integrar el SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.

Dicha propuesta fue turnada a la Comisión que representamos, por lo anterior, se propone lo siguiente:

Aprobar la **PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN**.

En este orden de ideas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Esta Comisión de Atención a la Mujer e Igualdad de Género del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar, dictaminar y proponer al Ayuntamiento lo relativo a la propuesta presentada. De conformidad con el artículo 33 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado Nuevo León.

SEGUNDO: El Ayuntamiento toma en consideración que la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establecen la obligación para los Municipios de integrar un Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en cada Municipio.

TERCERO. - Que es necesario incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas municipales, así como en los programas del Municipio, fomentando la igualdad de género entre mujeres y hombres y que permitan la coordinación de las diferentes dependencias de este Municipio y del Estado, para así dar cumplimiento a los estatutos legales mencionados anteriormente.

CUARTO. - Que la Comisión de Igualdad de Género del Ayuntamiento tiene como objeto estudiar, promover, difundir e incorporar en el quehacer administrativo aquellos lineamientos jurídicos relacionados con la temática de igualdad de género en el Municipio, vigilando que se cumpla con las atribuciones marcadas.

Ahora bien, el objetivo de este sistema es promover, fomentar y ejecutar las políticas, programas y acciones contenidos en los programas municipales; así como para promover, proteger y garantizar el respeto y ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres reconocidos en el marco jurídico que regula la materia.

Teniendo como objetivos específicos:

- Establecer políticas de igualdad que permitan generar acciones para lograr la igualdad sustantiva en los ámbitos económico, político, social y cultural a nivel municipal
 - Erradicar los estereotipos que discriminan y fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres.
- Implementar programas y servicios para la igualdad entre mujeres y hombres.

QUINTO. - Que el Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres será integrado por personal del servicio público y ciudadanía con honorabilidad y que tomarán decisiones colegiadamente, a fin de colaborar con la Autoridad Municipal en dichas tareas trascendentales.

SEXTO. - Que para la conformación del Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, se consideró lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en el artículo 26 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León donde señala: Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Seguridad Pública Municipal, Protección al Medio Ambiente, Protección al Adulto Mayor, Cuidado y Protección de Parques y Jardines Municipales, Promoción y Protección de la Mujer, Titular de la Comisión de Igualdad de Género del Ayuntamiento, un representante de la sociedad civil, un representante del ámbito académico y un representante del Instituto Estatal de las Mujeres.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se solicita se someta a la consideración del H. Cabildo, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba conformar el Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la siguiente manera:

- I. Presidencia Municipal, quien preside el Sistema Municipal,
- II. Secretaría del Ayuntamiento,
- III. Tesorería Municipal,
- IV. Contraloría Municipal,
- V. Secretaría de Desarrollo Social,
- VI. Seguridad Pública Municipal,
- VII. Protección al Medio Ambiente,
- VIII. Protección al Adulto Mayor,
- IX. Cuidado y Protección de Parques y Jardines Municipales,
- X. Instituto de la Mujer (quien funge como Secretaria Técnica del Sistema Municipal);
- XI. Titular de la Comisión de Igualdad de Género del Ayuntamiento,
- XII. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia,
- XIII. Área encargada de Educación,
- XIV. Área encargada de Salud,
- XV. Área encargada de la Juventud,
- XVI. Un representante de la sociedad civil, con experiencia en la materia, designado por el Presidente Municipal y propuesto por el área de promoción y Protección a la Mujer,
- XVII. Un representante del ámbito académico, con experiencia en la materia, designado por el Presidente Municipal y propuesto por el área de promoción y Protección a la Mujer, y

XVIII. Un representante del Instituto Estatal de las Mujeres, con experiencia en la materia, designado por el Presidente Municipal y propuesto por el Instituto Estatal de las Mujeres.

SEGUNDO: El Sistema sesionará trimestralmente de manera ordinaria y podrá celebrar las reuniones extraordinarias que considere convenientes. Sus decisiones se tomarán por mayoría simple.

TERCERO: A las sesiones ordinarias o extraordinarias del Sistema Municipal, acudirán quienes sean titulares de dichas instancias, pudiendo asistir como representantes, personas que ocupen el nivel jerárquico inmediato inferior al titular de la dependencia; en el caso del Presidente, será quien este designe. Tratándose de la titular de la Comisión de Igualdad de Género, la suplencia deberá recaer en una Regidora o Regidor integrante de la Comisión. Los nombramientos de los integrantes del Sistema Municipal procedentes de la sociedad civil y los representantes académicos, tendrán el carácter de honoríficos, incluyendo y representativos de la sociedad y por cada miembro propietario se designará a un suplente.

CUARTO: El Sistema Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar el seguimiento, evaluación y sostenibilidad de la Política Municipal de Igualdad.
- II. Estructurar y verificar el cumplimiento de la igualdad sustantiva en términos de la Ley.
- III. Promover la progresividad en materia de reglamentación en lo referente al tema de igualdad entre mujeres y hombres, a fin de armonizarla con las disposiciones estatales, nacionales e internacionales en la materia.
- IV. Efectuar el monitoreo de las acciones previstas en la Ley para lograr la igualdad sustantiva.
- V. Acordar la suscripción de los convenios necesarios para el cumplimiento de la Ley.
- VI. Aprobar el Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- VII. Presentar informes especiales en la materia objeto de la ley.
- VIII. Establecer lineamientos mínimos en materia de acciones afirmativas para la igualdad sustantiva y de resultados entre mujeres y hombres y acciones que tiendan a erradicar la violencia y la discriminación por razón de sexo.
- IX. Promover el desarrollo de programas y servicios que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.
- X. Valorar y en su caso determinar la necesidad específica de asignaciones presupuestarias destinadas a ejecutar los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- XI. Otorgar reconocimientos a las empresas que se distingan por su alto compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres en el Municipio.
- XII. Proponer la realización de estudios e informes técnicos de diagnóstico sobre la situación de las mujeres y hombres en materia de igualdad en el Municipio.
- XIII. Evaluar las políticas públicas y el Programa Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- XIV. Fomentar acciones encaminadas al reconocimiento progresivo del derecho de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, sin menoscabo del pleno desarrollo humano.
- XV. Evaluar el cumplimiento de la observancia de la Ley en el Municipio.
- XVI. Elaborar y fomentar estándares que procuren la transmisión en los órganos de comunicación social de los distintos entes públicos municipales, de una imagen igualitaria, libre de estereotipos y plural de mujeres y hombres.
- XVII. Organizar a la sociedad civil en la participación de debates públicos con la finalidad de promover la igualdad entre mujeres y hombres.
- XVIII. Elaborar los lineamientos para las políticas municipales en materia de igualdad, en los términos de la ley y demás ordenamientos aplicables.
- XIX. Formar y capacitar a los servidores públicos que laboran en el Gobierno Municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- XX. Proponer los lineamientos para la Política Municipal en los términos de las leyes aplicables y de conformidad con lo dispuesto por la Presidencia.
- XXI. Coordinar los programas de igualdad entre mujeres y hombres de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen.
- XXII. Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionar las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, con sujeción a las disposiciones generales aplicables.

- XXIII. Apoyar la coordinación entre las instituciones de la Administración Pública Municipal para formar y capacitar a su personal en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- XXIV. Impulsar la participación de la sociedad civil en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, y;
- XXV. Las demás que sean necesarias para cumplir los objetivos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León y de los instrumentos jurídicos aplicables a la materia.

QUINTO: El Instituto de la Mujer coordinará las acciones que el Sistema Municipal genere, sin perjuicio de las atribuciones y funciones contenidas en los diversos instrumentos jurídicos municipales y estatales; así mismo, elaborará y someterá a consideración las reglas para la organización y el funcionamiento del mismo, así como las medidas para vincularlo con otros de carácter local o nacional.


SEXTO: Con relación al funcionamiento del Sistema, éste podrá integrar las Comisiones que estime conveniente de acuerdo a las temáticas por atender en el Municipio.


SÉPTIMO: Una vez aprobado el Sistema, para la primera sesión, los integrantes del Sistema deberán presentar un informe con las situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres que han detectado en el sector en que se desarrollan; así mismo, deberá establecerse un plazo para la elaboración del Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en el que cada integrante del Sistema planteará las acciones a desarrollar para resolver las problemáticas detectadas. La elaboración y el desarrollo del mencionado Programa son fundamentales para poder establecer criterios de evaluación en el cumplimiento de las acciones planteadas en el mismo, así como en los diversos instrumentos de planeación gubernamental aplicables.

OCTAVO: Se giren las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se lleve a cabo la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así mismo, publíquese en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: www.cadereyta.gob.mx.

Dado en el la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 21-veintuno de abril del año 2023-dos mil veintitrés.

**"POR LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO"
ATENTAMENTE**


PRIMER REGIDOR
PROFA. DIANA LUZ BUENFIL SAGASTEGUI
PRESIDENTE


QUINTO REGIDOR
C. EMMA RAQUEL GARCÍA GARCÍA


NOVENO REGIDOR
C. BLANCA ELIZABETH FLORES PÉREZ
VOCAL

LISTA DE ASISTENCIA DE LA
COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO"
21 DE ABRIL DEL 2023

PRIMER REGIDOR
PROFA. DIANA LUZ BUENFIL SAGASTEGUI
PRESIDENTE



QUINTO REGIDOR
C. EMMA RAQUEL GARCÍA GARCÍA
VOCAL



NOVENO REGIDOR
C. BLANCA ELIZABETH FLORES PÉREZ
VOCAL





C. Ing. Cosme Julián Leal Cantú
Presidente Municipal

C. Eliud Roberto Garza García
Secretario del R. Ayuntamiento

C. Rubén Omar Cantú Menchaca
Tesorero Municipal

GACETA MUNICIPAL No. 88, MAYO 2023

www.cadereyta.gob.mx

Palacio Municipal
Cadereyta Jiménez, Nuevo León
20 de Noviembre # 106 sur Zona Centro
Tel.- 26-90-900, C.P. 67480

Fecha de Publicación 15 de Junio del 2023